

(DÉCIMA QUINTA ACTA 2016-VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con veinte minutos del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis. Presentes: el señor Presidente de este Consejo y Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Canjura; la señora Procuradora General de la República Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el doctor Adolfo Vidal Cruz, representante propietario de la Sociedad Civil, por parte de Plan Internacional INC; la licenciada Gloria Ventura de Huezo, representante propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada María Martta Portillo, representante propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, representante suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil dieciséis, con siete miembros propietarios y tres suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Seguimiento de acuerdos; 4. Firma de acta; 5. Presentación de propuesta de presupuesto 2017; 6. Presentación de resultados de Auditoría Externa; 7. Presentación del Proyecto de Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; 8. Varios: 1. Asignación de Competencias territoriales de las Juntas de Protección del Departamento de San Salvador. 2. Misión Oficial IIN: 91º Reunión de Consejo Directivo del IIN; 9. Cierre de Sesión. Una vez conocida la agenda se da por aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas quien brinda informe del avance de los acuerdos: de la Sesión Extraordinaria II, del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el acuerdo número cuatro, romano primero: postergar la presentación del Proyecto de Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida a fin de realizar una revisión exhaustiva. Romano Segundo, remitir observaciones al Proyecto de Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida a más tardar el día 15 de agosto de 2016. Romano tercero, presentar el Proyecto de Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida en la sesión de Consejo Directivo del 25 de agosto de 2016. En la presente sesión se brindará informe. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. Se pasa a firma de todos los miembros del pleno. **PUNTO CINCO:** Presentación de propuesta de presupuesto 2017. El señor Presidente solicita el ingreso del licenciado Luis Ayala, Jefe de la Unidad Financiera, quien da a conocer la estructura presupuestaria, siguiente: Línea 01 Dirección y Administración Institucional, 0101 Dirección Superior y Administración General; Línea 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, 0201 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección y 0202 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos, exponiendo en cada una de ellas el propósito institucional de forma específica. Agrega, que se proyecta un presupuesto total de seis millones cuatrocientos quince mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales el veintiuno punto sesenta y uno por ciento se destina a la línea de Dirección y Administración institucional y el setenta y ocho punto treinta y nueve por ciento se destinará a la

garantía y protección efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia. Los rubros del presupuesto institucional se dividen en remuneraciones, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros, transferencias corrientes e inversiones en activos fijos. En materia de remuneraciones para el ejercicio del año dos mil diecisiete se proyecta un total de trescientas setenta y seis plazas por ley de salarios y seis plazas por contratos, en estas plazas ya se han incorporado ocho plazas para la conformación de la tercera Junta de Protección de San Salvador. Finaliza indicando que la ejecución presupuestaria del presente año al mes de agosto es del sesenta y cuatro punto setenta y nueve por ciento, lo cual se considera oportuno para la fecha. Concluida su intervención queda abierto al pleno para escuchar observaciones. Interviene la licenciada Navas, quien expone que el monto de transferencias corrientes posee un porcentaje para el pago de dietas a los comités locales que aún se están conformando; asimismo, que se han hecho reducciones en otras áreas para poder cubrir las necesidades y para la instalación de la tercera Junta de Protección en San Salvador. Posteriormente, la licenciada Portillo señala que esta institución ha promovido austeridad desde su creación; sin embargo, el trabajo de campo se amplía cada vez más y ello requiere que se orienten más recursos, por lo que es importante que se haga una reflexión sobre las actividades que se realizan y brindar cobertura a las prioridades. Interviene el doctor Vidal, quien felicita por el ejercicio realizado, a su vez invita a continuar una gestión austera en razón de las diferentes demandas que continuarán surgiendo para brindar más y mejores servicios. Seguidamente, la licenciada Medrano señala que atendiendo a que los fondos son insuficientes se deben buscar mecanismos de apoyo para contrarrestar la situación; agrega, que es necesario buscar cooperación externa para la renovación de equipos o incluso financiamiento para campañas de forma complementaria. Interviene el ingeniero Solórzano, quien destaca la apropiada formulación del presupuesto presentado, señala que se encuentra dentro del techo presupuestario determinado por el Ministerio de Hacienda. Finalizadas las observaciones, el documento completo de la propuesta de presupuesto 2017 es agregado a los anexos de la presente acta, seguidamente el Consejo Directivo adopta el siguiente **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 146, literal j) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), es atribución de la Dirección Ejecutiva elaborar y presentar al CONNA la propuesta del presupuesto anual para su funcionamiento; asimismo, de conformidad al artículo 147 literal d) “es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios de la Dirección Ejecutiva para cada ejercicio fiscal”. II) Que mediante oficio Referencia No. 1354 de fecha 18 de julio del corriente año, el señor Ministro de Hacienda comunicó que para elaborar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se dispondrá de un techo presupuestario para Gastos de Funcionamiento y Otros, con financiamiento del Fondo General por un monto igual al votado en la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal, (\$6,415,595), y que corresponde a la subvención que recibirá el Ramo de Educación. III) Que el proyecto de presupuesto institucional del CONNA para el ejercicio fiscal 2017, se ha elaborado de conformidad a los lineamientos establecidos en la Política y Normas de Formulación Presupuestaria 2017, así como a las prioridades institucionales contenidas en la Planificación Estratégica Institucional, cuya líneas estratégicas se enmarcan en promover la efectividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y el Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Organizacional del CONNA. **POR TANTO: EN EL USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en el artículo 135 numeral 22) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por un monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6,415,595.00)**, de acuerdo al siguiente detalle: **DESTINO DEL GASTO**

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Unidad Presupuestaria y fondo general: 01 Dirección y Administración Institucional, \$1,386,940.00; 02 Defensa y Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, \$5,028,655.00. Total \$6,415,595.00. **ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR LINEA DE TRABAJO Y RUBRO DE AGRUPACION.** Dirección y Administración, rubros: 51 - Remuneraciones \$913,385.00; 54- Adquisiciones de Bienes y Servicios \$410,935.00; 55 - Gastos Financieros y Otros \$40,880.00; 61- Inversiones en Activos Fijos \$ 21,740.00; total del fondo general \$1, 386,940.00. Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección, rubros: 51- Remuneraciones \$758,475.00; 54 - Adquisiciones de Bienes y Servicios \$39,315. Total del fondo general \$797,790.00. Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos, rubros: 51- Remuneraciones \$3, 425,425.00; 54 - Adquisiciones de Bienes y Servicios \$670,040.00; 55- Gastos Financieros y Otros \$8,200.00; 56- Transferencias Corrientes \$97,200.00; 61- Inversiones en Activos Fijos \$30,000.00; total del fondo general \$ 4,230,865.00. Sumando en su totalidad \$6, 415,595.0. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO 2.-El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 147, literal d) es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios para cada ejercicio fiscal y someterlos a aprobación del CONNA. II) Que para asegurar el logro de los objetivos y cumplir con las atribuciones y responsabilidades que se le confiere al CONNA, es indispensable contar con el personal técnico y administrativo, para lo cual la Institución dispone de una estructura de plazas y de salarios para el cumplimiento de dichos fines, quedando consignadas para el ejercicio fiscal 2016, 376 plazas por el sistema de Ley de Salarios y 6 por Contratos. III) Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No 2 de Sesión Ordinaria No. X del 9 de junio de 2016 , se acordó la creación de la Junta de Protección III del San Salvador, con el propósito de garantizar la atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, creándose en ejecución 8 plazas para atender las funciones propias de la referida Junta de Protección, la cuales se programarán por Ley de Salarios para el año 2017, considerándose su financiamiento dentro del techo presupuestario comunicado al CONNA por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio fiscal 2017. IV) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 135 numeral 22) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el CONNA debe aprobar sus proyectos de presupuesto de funcionamiento así como el Régimen de Salarios. **POR TANTO: EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: I. Autorizar** la incorporación de 8 plazas creadas en Ejecución para el funcionamiento de la Junta de Protección III de San Salvador, al sistema de Ley de Salarios, conforme al siguiente detalle: Número de plazas, Denominación y Salario: 3 Miembro de Junta de Protección, \$1,200.00. 1 Técnico II, \$1,000.00. 1 Secretario de Actuaciones, \$700.00. 1 Notificador, \$600.00. 1 Receptor de Denuncias, \$600.00, 1 Secretaria II, \$550.00. Total 8 plazas. **II. Aprobar** la estructura de Plazas y Régimen de Salarios por sistema de pago para el ejercicio fiscal 2017, según el detalle por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo siguiente: Plazas por Ley de Salarios. Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional. Línea de Trabajo 01: Dirección superior y Administración General. Código Presupuestario: 2017-3108-3-01-01-21-1. Partida, detalle de plazas 2016, No. de Plaza, sueldo mensual. 1. JEFE ADMINISTRATIVO 1 \$1,700.00. 2. JEFE DE UNIDAD JURÍDICA 1 \$1,700.00. 3. JEFE DE AUDITORIA INTERNA 1 \$1,700.00. 4. JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL 1 \$1,700.00. 5. JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACIONES 1 \$1,700.00. 6. JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL 1 \$1,700.00. 7. OFICIAL DE INFORMACION 1 \$1,700.00. 8. ASESOR 1 \$1,500.00. 9. CONTADOR INSTITUCIONAL 1 \$ 1,500.00. 10. ENCARGADO DE ACTIVO FIJO 1 \$1,500.00. 11. ENCARGADO DE PLANIFICACION Y GESTION DE PROYECTOS 1 \$1,500.00. 12. ENCARGADO DE PRESUPUESTO 1 \$1,500.00. 13. JEFE DEPARTAMENTO 3 \$1,500.00. 14. JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 1 \$1,500.00. 15. TESORERO INSTITUCIONAL 1 \$1,500.00. 16. ENCARGADO DE AREA 1 \$1,300.00. 17. ASISTENTE TECNICO DE DIRECCION 1 \$1,000.00. 18. COLABORADOR TECNICO I 14 \$1,000.00. 19. ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO DIRECTIVO 1 \$700.00. 20. COLABORADOR TECNICO II 5 \$700.00. 21. SECRETARIA I1 \$700.00. 22. AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1 \$600.00. 23. ENFERMERA 1 \$600.00.

24 MÉDICO (Medio Tiempo) 1 \$600.00. 25. SECRETARIA II 4. \$550.00. 26. AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1 \$450.00. 27. MENSAJERO 1 \$450.00. 28. MOTORISTA 7 \$450.00. 29. ORDENANZA 4 \$450.00. TOTAL 60. **Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 01: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección.** Código Presupuestario: 2017-3108-3-02-01-21-1. Partida. DETALLE DE PLAZA 2016. No. de Plazas. SUELDO MENSUAL. 1. JEFE UNIDAD TECNICA 1 \$ 1,700.00. 2. JEFE INFORMACION 1 \$1,700.00. 3. JEFE DE PROMOCION Y DIFUSION 1 \$1,600.00. 4. JEFE DEPARTAMENTO 8 \$1,500.00. 5. JEFE DE SECCION DE ADOPCIONES 1 \$1,300.00. 6. TECNICO I 1 \$ 1,200.00. 7 TECNICO II. 25. \$1,000.00. 8. TECNICO III 4 \$700.00. 9. NOTIFICADOR 1 \$600.00. 10. SECRETARIA II 2 \$550.00. TOTAL 45. **Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 02: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección.** Código Presupuestario: 2017-3108-3-02-02-21-1. Partida, N° Plazas, SUELDO MENSUAL. 11. JEFE DEPARTAMENTO 6 \$1,500.00. 12. ENCARGADO DE AREA 1 \$1,300.00. 13. MIEMBRO DE JUNTA DE PROTECCION 48 \$1,200.00. 15. TECNICO II 78 \$1,000.00. 16 SECRETARIO DE ACTUACIONES 16 \$700.00. 17. TECNICO III 42 \$700.00. 18. NOTIFICADOR 16 \$600.00. 19. RECEPTOR DE DENUNCIAS Y ENCARGADO ATENCION AL USUARIO 16 \$600.00. 20. SECRETARIA II 18 \$550.00. 21. MOTORISTA 15 \$450.00. 22. ORDENANZA 15 \$450.00. TOTAL 271.

Plazas por Sistema de Contrato. UP: 01 Dirección y Administración Institucional. LT: 01 Dirección Superior y Administración General. Código: 2017-3108-3-01-01-21-1. Partida, plaza, número de plazas y sueldo mensual: 1 Director Ejecutivo 1 \$3,700.00. 2. Subdirector 1 \$2,400.00. Total 2. UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. LT: 01 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección Código: 2017-3108-3-02-01-21-1: 1 Subdirector 2 \$2,400. UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. LT: 02 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos. Código: 2017-3108-3-02-02-21-1: 1 Subdirector 2 \$2,400.00. Total 2. III. Autorizar la cantidad de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00), en concepto de Sobresueldo para los miembros de Juntas de Protección, que ejercen la función de coordinación de cada Junta de Protección, de conformidad con el artículo 164 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, monto que deberá consignarse en la Ley de Salarios. **Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 02: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. Sobresueldo 23, 16 Coordinación de Juntas de Protección \$150.00. Aprobar** el pago de Setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de Dietas a miembros del Consejo Directivo del CONNA por cada sesión que asistan. **IV. Aprobar** el pago de treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$30.00), en concepto de Dietas a los tres representantes de la comunidad que integran los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia por sesión a la que asistan, hasta un máximo de dos sesiones por mes, de conformidad al Instructivo para el pago de Dietas a los Miembros Representantes de la Comunidad integrantes de Los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, aprobado el 18 de febrero de 2015. **V. Aprobar** pago de suplencias e Interinatos de conformidad a lo establecido en las disposiciones normativas internas. **VI. Autorizar** prestación por un monto de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) para cada empleado o empleada del CONNA, cuyo periodo de prestación de servicios sea superior a seis meses. Dicha prestación será entregada en el mes de enero de cada año. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS:** Presentación de resultados de Auditoria Externa. El señor Presidente solicita el ingreso del licenciado Oscar Romero, Subdirector de Operaciones; licenciado Luis Ayala, Jefe de Unidad Financiera y la licenciada Melida Alcira Lozano Urquilla, Gerente de Auditoria de BMM & Asociados, S.A. de C.V. Inicia su exposición la licenciada Lozano, informando que el periodo auditado es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que en este periodo se han observado los estados financieros de la institución, su rendimiento económico, el estado de ejecución presupuestaria y el estado de flujo de fondos y su composición; además el resumen de las principales políticas contables y demás notas aclaratorias. Agrega, que esta auditoría fue realizada de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación

Internacional de Contadores (IFAC) y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República; dichas normas requieren la aplicación de principios éticos y la ejecución de una auditoría con el debido cuidado y diligencia profesional para obtener seguridad razonable sobre si las cifras presentadas en los Estados Financieros se encuentran libres de representaciones erróneas o de importancia relativa. En ese sentido, informa que los Estados Financieros del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes; la situación financiera, rendimiento económico, ejecución presupuestaria y el flujo de fondos, fueron auditados de conformidad a los Principios de Contabilidad Gubernamental, promulgados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. De acuerdo a la evaluación de la estructura de control interno y basados en el diseño y nivel de cumplimiento mostrado por la administración hacia los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno; se considera que no existen condiciones reportables que pudieran afectar la razonabilidad de las cifras en los estados financieros y el buen funcionamiento del sistema de control interno; sin embargo, durante el desarrollo de este trabajo se reportaron situaciones de control que fueron corregidas oportunamente por la administración de la institución y algunas que se encuentran en proceso de corrección, las cuales no afectan la consideración general de la estructura de control interno y el seguimiento de las mismas se ha reflejado en la carta de gerencia del 31 de diciembre de 2015. Con relación a las pruebas de cumplimiento sobre las leyes y regulaciones aplicables, el examen indicó que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), cumplió en todos sus aspectos importantes con las leyes y regulaciones aplicables a la institución, durante el periodo 2015. Además, como resultado de las pruebas de seguimiento desarrolladas sobre las acciones correctivas implementadas por el CONNA, no se realizaron acciones al respecto debido a que no existen condiciones reportables en el Informe de Auditoría Externa Anterior. Finalizada la exposición, queda abierto al pleno para escuchar observaciones. Interviene el doctor Vidal, quien manifiesta estar conforme y satisfecho con los resultados de esta auditoría, agrega la importancia de haber realizado un buen ejercicio financiero para la institución. Seguidamente, el ingeniero Solórzano manifiesta su conformidad con estos informes y el trabajo realizado el cual es motivo de satisfacción para todos y todas. Posteriormente, el ingeniero Solórzano solicita al pleno emitir su voto para dar por recibido este informe y además girar las indicaciones pertinentes conforme a lo solicitado, por lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO No 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 152 de la LEPINA, que establece que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), deberá contratar anualmente los servicios de una firma especializada de auditoría externa de sus actuaciones; para lo cual y en cumplimiento de lo establecido, se contrataron los servicios de la firma de Contadores Públicos, Auditores y Consultores Externos “BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”, para efectuar Auditoría Financiera correspondiente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. **II)** Que la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia ha presentado Carta de Gerencia de fecha 22 de julio del 2016, emitida por la firma de Contadores Públicos, Auditores y Consultores Externos “BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.” quienes practicaron “Auditoría Financiera al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”; la cual ha sido revisada íntegramente a efecto de dar seguimiento a los resultados de auditoría, hallazgos y recomendaciones brindadas para subsanar aspectos señalados, de los cuales la institución ha dado seguimiento, a partir de su conocimiento. **III)** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 inciso final de la LEPINA, las competencias del CONNA serán ejercidas a través del Consejo Directivo, quien podrá autorizar y delegar al Director/a Ejecutivo/a el ejercicio de ciertas competencias. **POR TANTO, En uso de sus facultades, ACUERDA: a)** Dar por recibido el informe de Auditoría Financiera correspondiente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, efectuada al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia emitido por la firma de auditores “BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”. **b)** Instruir a la Directora Ejecutiva para dar

seguimiento a los documentos presentados que recogen los resultados del informe de Auditoría Financiera correspondiente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, efectuada al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia emitido por la firma de auditores "BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V." **COMUNIQUESE. PUNTO SIETE:** Presentación del Proyecto de Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida. El señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Griselda González, Subdirectora de Registro y Vigilancia y la licenciada Marisela Rodas, Jefa de Departamento de Supervisión. Interviene la licenciada Navas, exponiendo los antecedentes del estudio de este Reglamento, explica que esta presentación incorpora las observaciones realizadas al documento por las entidades de sociedad civil, la Procuraduría General de la República y la propuesta del consultor para su redacción final. Seguidamente, el doctor Vidal propone la aprobación por títulos del documento y analizar únicamente los artículos en los cuales hubiere observaciones. Seguidamente, la licenciada González inicia su intervención refiriéndose a las observaciones y propuestas realizadas en los artículos observados del capítulo I, Título II referente a la Coordinación de la Red de Atención Compartida, los mecanismos de coordinación, contenidos esenciales mínimos de la Estrategia Nacional, entre otros. En atención a la importancia de cada artículo, la licenciada González procede a exponer uno a uno, indicando al pleno las observaciones realizadas a efecto de analizar las propuestas y reformular en los casos pertinentes la redacción que el Consejo Directivo estime oportuna. Asimismo, la licenciada Navas solicita al Consejo se emita un acuerdo para realizar una revisión general de la redacción y de esta manera continuar el análisis sobre los temas de fondo. Interviene la licenciada Portillo, proponiendo la realización de una sesión extraordinaria para abordar este tema exclusivamente. Finalmente, el ingeniero Solórzano somete a votación del pleno la programación de una sesión extraordinaria para el próximo viernes dos de septiembre del presente año a partir de las quince horas, la cual es aprobada. Posteriormente, informa el señor Presidente que se cierra la presente sesión, las nueve horas con treinta minutos del día jueves veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano.
Viceministro de Hacienda.

Ingeniero Carlos Canjura
Ministro de Educación

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez
Procuradora Adjunta de la Procuraduría
General de la República.

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada.
Fundación EDUCO.

Doctor Adolfo Antonio Vidal Cruz.
Plan Internacional INC.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo.
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada Celia Yaneth Medrano.
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Fundación de Apoyo Familiar.

Licenciado José Francisco Lira Alvarado
Asociación Municipios Microrregión del Bálsamo.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo.